

Rama Judicial

República de Colombia

## JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

### REANUDACION AUDIENCIA DE PRUEBAS

#### MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

#### JOSE GERMAN QUIÑONES FERNANDEZ CONTRA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL – UGPP- RADICACIÓN 2016 - 00341

En Ibagué, siendo las once de la mañana (11:00 a.m.), de hoy tres (03) de octubre de dos mil dieciocho (2018), el Juez Sexto Administrativo Oral de Ibagué, CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS, se constituye en audiencia pública, en la fecha indicada en la pasada audiencia de pruebas del once (11) de julio de 2018, dentro del proceso señalado en el encabezamiento, para llevar a reanudar la audiencia establecida en el artículo 181 del CPACA. Se hacen presentes las siguientes personas:

**Parte demandante:** ANA SOFIA ALEMAN SORIANO quien se encuentra reconocida como apoderada judicial de la parte actora. **NO ASISTIO.**

**Parte demandada:** ANA MILENA RODRIGUEZ ZAPATA quien se encuentra debidamente identificada y reconocida como apoderada judicial de la parte demandada.

**Ministerio Público:** Dr. YEISON RENE SANCHEZ BONILLA Procurador 105 Judicial en lo Administrativo. **NO ASISTIO.**

### SANEAMIENTO

Revisado el expediente, el Despacho no encuentra que en las actuaciones surtidas se haya configurado vicio alguno que de origen a una nulidad. Teniendo en cuenta lo anterior, y como quiera que no existen irregularidades que puedan dar origen a una nulidad se declara precluida esta etapa. La anterior decisión queda notificada en estrados. **SIN RECURSOS**

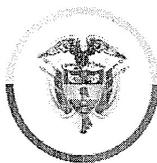
### DE LAS PRUEBAS DECRETADAS:

En la pasada audiencia de pruebas se efectuó un requerimiento al Subdirector de Defensa Judicial Pensional de la UGPP y al Municipio de Ibagué para que explicaran de manera clara y precisa las razones por las cuales se efectuó doble pago, salarios y mesada pensional, al señor JOSE GERMAN QUIÑONES FERNANDEZ durante el periodo comprendido entre el mes de septiembre de 2013 a junio de 2015.

Frente a ello el Subdirector de Defensa Judicial Pensional – UGPP – por medio de oficio radicado el 02 de agosto de 2018 remite copia de la Resolución No. 71000994 del 05 de abril de 2013, por medio de la cual se retira del servicio activo al señor JOSE GERMAN QUIÑONES FERNANDEZ, memorando 201814200919133 del 25 de julio de 2018 donde informa que las mesadas correspondientes al periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2013 al 31 de junio de 2015 fueron reportadas con base en la Resolución 71000994 del 05 de abril de 2013, en la cual se informa del retiro del señor QUIÑONES FERNANDEZ, folios 92-99 cuaderno No. 3 Pruebas de Oficio.

La Secretaría de Educación Municipal de Ibagué por medio de oficio radicado el 03 de agosto de 2018 informa que retiró del servicio al señor QUIÑONES FERNANDEZ por medio de Resolución No. 71-02677 del 30 de septiembre de 2014, la cual fue recurrida y se dio respuesta al mismo por medio de Resolución No. 71-003362 del 05 de diciembre de 2014, por lo que salarios y prestaciones sociales le fueron realizadas hasta el 11 de diciembre de 2014, folios 100-109 cuaderno No. 3 Pruebas de Oficio.

Los anteriores documentos son incorporados al expediente y quedan a disposición de las partes con el fin de garantizar el derecho de defensa y debido proceso, así como para hacer



Rama Judicial

República de Colombia

### **JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE**

efectivo el principio de principio de publicidad y contradicción de la prueba en la forma y términos dispuestos en la ley.

Ahora, en atención a lo señalado en la sentencia de unificación de la Sala Plena del H. Consejo de Estado del veintiocho (28) de agosto dos mil dieciocho (2018) es necesario precisar si sobre los factores salariales reclamados por el demandante se efectuaron aportes para pensión, por lo que en aras de esclarecer dicha situación, en aplicación del artículo 213 del CPACA y 170 del CGP el Despacho decide decretar la siguiente prueba de oficio:

#### **Prueba de oficio:**

Oficiase AL MUNICIPIO DE IBAGUE – SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL para que dentro del término de diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación se sirva expedir y remitir con destino a este proceso:

1. Certificación en la que conste y relacione los factores salariales percibidos por el señor JOSE GERMAN QUIÑONES FERNANDEZ C.C. No. 14.203.187 durante el último año anterior al retiro definitivo del servicio, y respecto de ellos se sirva indicar cuales sirvieron o se tuvieron en cuenta para efectuar aportes para el Sistema de Seguridad Social en lo referente a pensiones.

La decisión se notifica en estrados. **SIN RECURSOS.**

En razón a ello, se hace necesario suspender la presente audiencia de pruebas, y para reanudarla se fija el próximo **catorce (14) de diciembre de 2018 a las diez y treinta (10:30 am) de la mañana**. Esta decisión queda notificada en estrados.

Se termina la audiencia siendo las 11:05 de la mañana. La presente acta se suscribe por quienes intervinieron, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

  
CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS  
Juez

  
ANA MILNEA RDRIGUEZ ZAPATA  
Parte demandada

  
DEYSSI ROCIO MOICA MANCILLA  
Profesional Universitaria